



## RUEGO AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### RUEGO CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL COMERCIO AMBULANTE

D. Adrián Trashorras Álvarez, mayor de edad, Graduado en Derecho, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Vox (GMVOX) en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con teléfono de contacto 660.390.612 y email [atrashorras@doshermanas.es](mailto:atrashorras@doshermanas.es), cuyos datos son conocidos, presenta el siguiente RUEGO al Pleno:

Dispone el artículo 27 de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Dos Hermanas que *"el Pleno de la Corporación podrá crear una **Comisión Municipal de Comercio Ambulante**, a la que deberá ser oída preceptivamente, en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 21 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.*

*2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario. La participación de los integrantes del pleno será de acuerdo con lo precisado en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. 20 de mayo de 2017)*

*La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por las siguientes personas agentes legítimas representantes: los vendedores, los consumidores y la propia administración municipal, así como cualquier otro colectivo que tenga interés en el mismo. Igualmente, se advierte que, al estar presentes en la Comisión los vendedores ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.*

*3. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante."*

Por todo lo expuesto formula el siguiente

### RUEGO

**ÚNICO.-** Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde la creación y puesta en funcionamiento **inmediato** de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante con los integrantes del pleno correspondientes (al menos uno por grupo político) y los representantes de los interesados conforme determina el art. 27 de la Ordenanza respectiva.

En Dos Hermanas a fecha que obra a pie del documento

El Portavoz del Grupo VOX  
(documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gAaLgSK54GEoTMvEz3F6RA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Adrián Trashorras Álvarez	Firmado	07/12/2022 09:52:38
<b>Observaciones</b>	El Concejál y Portavoz	<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAaLgSK54GEoTMvEz3F6RA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gAaLgSK54GEoTMvEz3F6RA==</a>		

